

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA

3486

*ORDEN de 8 de julio de 2025, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se modifica la Orden de 10 de junio de 2025, por la que se establecen las bases y se realiza la convocatoria, para el año 2025, relativa a las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera para reducir las capturas accidentales del delfín común (*Delphinus delphis*) y otros pequeños cetáceos en el Golfo de Vizcaya.*

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que: «c) Los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango».

Advertidos errores de dicha índole en la publicación de la Orden de 10 de junio de 2025, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases y se realiza la convocatoria, para el año 2025, las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera para reducir las capturas accidentales del delfín común (*Delphinus delphis*) y otros pequeños cetáceos en el Golfo de Vizcaya, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 122, de 30 de junio de 2025, se procede a su corrección.

En la página 2025/2934 (14/21), de la publicación en castellano, dentro de la base 11 «Importe de la ayuda»,

donde dice:

«[(prima coste fijo – gt) + (prima lucro cesante)] x número de días».

Debe decir:

«[(prima coste fijo – GT) + (prima lucro cesante)] x número de días subvencionables», y

donde dice:

«2.– El importe de la ayuda a pescadores y armadores enrolados será la cuantía correspondiente».

Debe decir:

«2.– El importe de la ayuda a pescadores y armadores enrolados será la cuantía correspondiente a multiplicar el doble del salario mínimo interprofesional diario por el número de días subvencionables».

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de julio de 2025.

La consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca,
AMAYA BARREDO MARTÍN.